



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ÉTNICO
TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS
DESPOJADAS Y ABANDONADAS – COMUNIDADES NEGRAS

PÁGINA: 1 DE 3
CÓDIGO: RD-CR-
FO-35
VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 14/08/2020

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS**

DIRECCIÓN ASUNTOS ÉTNICOS

**INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA DECISIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE
TIERRAS ABANDONADAS Y DESPOJADAS FORZOSAMENTE –RTADF- MEDIANTE RZE No.
0623 (FECHA DIA 06 MES DE DICIEMBRE AÑO 2022)**

Constancia de inscripción en el registro de tierras despojadas y abandonadas

ID No. 1071674

Que una vez consultado el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, creado por la Ley 1448 de 2011, administrado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, y conforme a lo establecido por el Decreto Ley 4635 de 2011, se encontró el Territorio colectivo del Consejo Comunitario de San Andrés de Usaragá Comunidad Negra, conforme a lo establecido en la resolución **RZE No. 0623** de fecha 06 de diciembre de 2022, con los siguientes datos:

Información general del territorio	
Departamento(s)	Chocó
Municipio(s)	Bajo Baudó
Corregimiento(s)	San Andrés de Usaragá
Veredas(s)	Pampón, Puerto Vivero, San Andrés de Usaragá y Donetedó
Área total inscrita en el Registro de Tierras Despojadas	12.895 ha + 5.272 m ²
Tipología(s) del Territorio (artículo 107 del Decreto - Ley 4635 de 2011)	1 Tierras de las comunidades
Número de polígonos	1 (Uno)

Polígono No. 1 – Nombre (poner nombre de polígono)

Matricula(s) Inmobiliaria(s)	Actualmente el Consejo Comunitario de San Andrés de Usaragá se encuentra inscrito con un (1) folio de matrícula suscrito en la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Nuquí. 186-5406 (Fecha de apertura 26 de abril de 2001)
Área(s) registral(s)	13.060 ha + 1.000 m ²
Número(s) Predial(s)	1
Área(s) Catastral(s)	13.060 ha + 1.000.0 m ²
Área (hectáreas + m ²)	12.895 ha + 5.272 m ²
Tipología(s) del Territorio (artículo 107 del Decreto - Ley 4635 de 2011)	I. Tierras de las comunidades



Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 14/08/2020

COORDENADAS DEL TERRITORIO CARACTERIZADO:

ID PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS MAGNA-SIRGAS		COORDENADAS PLANAS MAGNA ORIGEN BOGOTÁ	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
1	77° 21' 36,664" W	4° 54' 49,532" N	4516322	2102542
2	77° 20' 35,810" W	4° 56' 9,577" N	4518217	2104994
3	77° 17' 34,365" W	4° 55' 53,470" N	4523815	2104462
4	77° 16' 25,063" W	4° 55' 35,365" N	4525951	2103891
5	77° 16' 0,567" W	4° 56' 31,419" N	4526718	2105611
6	77° 14' 57,598" W	4° 56' 31,246" N	4528662	2105593
7	77° 11' 48,098" W	4° 56' 52,874" N	4534515	2106222
8	77° 9' 22,164" W	4° 57' 16,953" N	4539024	2106934
9	77° 9' 51,377" W	4° 55' 1,355" N	4538096	2102767
10	77° 9' 53,551" W	4° 53' 45,060" N	4538014	2100420
11	77° 11' 16,358" W	4° 52' 27,007" N	4535443	2098034
12	77° 13' 22,992" W	4° 52' 42,270" N	4531537	2098528
13	77° 14' 19,380" W	4° 54' 28,415" N	4529817	2101805
14	77° 16' 36,338" W	4° 53' 10,127" N	4525574	2099423
15	77° 19' 53,569" W	4° 52' 7,415" N	4519473	2097532
16	77° 20' 19,583" W	4° 52' 16,003" N	4518671	2097801
17	77° 21' 11,879" W	4° 53' 27,117" N	4517071	2100000
18	77° 21' 45,172" W	4° 53' 27,452" N	4516043	2100017

LINDEROS DEL TERRITORIO CARACTERIZADO:

NORTE:	<i>Desde el punto No. 1 de coordenadas planas 2102542 m.N. y 4516322 m.E., (origen único nacional CTM12), donde confluyen las colindancias entre el Consejo Comunitario de Pizarro y San Andrés de Usaragá en el Océano Pacífico, se sigue en línea quebrada dirección Noreste por las divisorias de aguas de los Ríos Baudó y Río Usaragá, pasando por los puntos No. 2, 3 y 4 en distancia aproximada de 14.945 metros hasta encontrar el punto No. 5 colindando con el predio Consejo Comunitario de Pizarro. Del punto No. 5 de coordenadas 2105611 m.N. y 4526718 m.E., se sigue en línea quebrada dirección Este por las divisorias de aguas de los Ríos Baudó y Río Usaragá, pasando por los puntos 6 y 7, en una distancia aproximada de 16.710 metros, hasta encontrar el punto No. 8 colindando con el Consejo Comunitario de Río Baudó - ACABA.</i>
ORIENTE:	<i>Desde el punto No. 8 de coordenadas planas 2106934 m.N. y 4539024 m.E., se sigue en línea quebrada dirección Sur por la divisoria de aguas entre el Río Usaragá y el Río Misará, pasando por el punto No. 9, en distancia aproximada de 7.377 metros hasta encontrar el punto No. 10 colindando con el Consejo Comunitario de Río Baudó - ACABA.</i>
SUR:	<i>Desde el punto No. 10 de coordenadas planas 2100420 m.N. y 4538014 m.E., se sigue en línea quebrada dirección Suroeste por la divisoria de aguas del Río Sivirú y Río Usaragá, pasando por el punto No. 11, en distancia aproximada de 8.467 metros hasta encontrar el punto No. 12 colindando con el Resguardo Indígena de Ordó Sivirú-Aguaclara. Del Punto No. 12 de coordenadas planas 2098528 m.N. y 4531537 m.E., se sigue en línea quebrada dirección Oeste por la divisoria de aguas entre el Río Usaragá, el Río Sivirú, Quebrada La Troja, La Trojita, Río Juratagá y bordeando la margen derecha del Estero EL Mico hasta su desembocadura en el Río Dotenedó, pasando por los puntos No. 13, 14 y 15, en distancia aproximada de 19.049 metros hasta encontrar el punto No. 16 colindando con el Consejo Comunitario de Sivirú</i>

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 3 DE 3
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ÉTNICO TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO	CÓDIGO: RD-CR-FO-35
	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS – COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 14/08/2020

OCCIDENTE:	<i>Desde el punto No. 16 de coordenadas planas 2097801 m.N. y 4518671 m.E., se sigue en línea quebrada dirección Noroeste bordeando la margen derecha del Río Dotenedó y posteriormente atravesando la desembocadura del Río Usaragá, pasando por el punto No. 17, en distancia aproximada de 5.307 metros hasta encontrar el punto No. 18 colindando con Línea Costera. Del punto No. 18 de coordenadas planas 2100017 m.N. y 4516043 m.E., se sigue en línea quebrada dirección norte, en distancia aproximada de 2.565 metros hasta encontrar el punto de partida No. 1 colindando con el Océano Pacífico.</i>
-------------------	---

Dado en Bogotá D.C. a los días seis (6) de diciembre de 2022.



JHENIFER MARÍA MOJICA FLOREZ

Directora de Asuntos Étnicos

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Divann Gomez/Profesional Jurídico
Diego Cortes/Profesional Catastral

Revisó: Camilo Ernesto Villamil Gómez, asesor jurídico, coordinación de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Sally del Carmen Lozano Hinestroza, Líder Grupo Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS**

RESOLUCIÓN NÚMERO RZE 0620 DE 2022

“Por medio de la cual se adopta el informe de caracterización afectaciones territoriales, en el marco del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1071674, correspondiente al territorio colectivo del Consejo Comunitario de San Andrés de Usaragá, ubicado en el municipio del Bajo Baudó, departamento de Chocó.”

LA DIRECTORA DE ASUNTOS ÉTNICOS

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 1448 de 2011, el Decreto Ley 4635 del mismo año, el Decreto reglamentario 4801 de 2011, el Decreto 1071 de 2015, y las Resoluciones 131, 227 de 2012, Resolución 945 de 2017 y 170 de 2018 de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

CONSIDERANDO:

Que es competencia de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – la Unidad – adelantar el trámite de la solicitud de restitución de derechos territoriales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, conforme al artículo 115 del Decreto Ley 4635 de 2011, con el ánimo de concluir la existencia de daños y afectaciones territoriales ocasionados en el marco del conflicto armado.

Que de acuerdo con el artículo 118 del Decreto Ley 4635 de 2011, la Unidad debe realizar la caracterización de afectaciones territoriales para lograr el desarrollo de los procesos de restitución de derechos territoriales, donde determina el área y las eventuales afectaciones ocurridas sobre el territorio objeto de restitución con posterioridad al 1 de enero de 1991 y relacionadas directa o indirectamente con el conflicto armado. Conforme a esto, la unidad debe elaborar un informe de caracterización con la participación de las autoridades y los miembros de la comunidad negra.

Que la Unidad, atendiendo a los criterios de vulnerabilidad, afectación y seguridad del Consejo Comunitario de San Andrés de Usaragá, así como lo establecido en el Auto 005 de 2009, y conforme a la gradualidad y focalización, inició el trámite de restitución de derechos territoriales, como consta en la Resolución No RZE - 1674 del 29 de septiembre de 2020, mediante la cual se focalizó y dio inicio al estudio preliminar. Dicho estudio se adoptó mediante la Resolución No RZE-2035 del 23 de Diciembre del 2020, y en él se encontraron indicios de presuntas afectaciones territoriales que fueron objeto de caracterización.

RD-CR-MO-05
V2



**El campo
es de todos**

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Sede Central

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (571) 3770300, 4279299 – Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212
Bogotá, D.C., - Colombia

www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RZE 0620 de 2022 Hoja N°. 2

Continuación de Resolución RZE 0620: "Por medio de la cual se adopta el informe de caracterización de afectaciones territoriales, en el marco del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1071674, correspondiente al Consejo Comunitario de San Andrés de Usaragá, ubicado en el municipio del Bajo Baudó departamento de Chocó."

Que mediante la Resolución No. RZE - 330 del 30 de junio 2022 se inició la caracterización de afectaciones territoriales del Consejo Comunitario de San Andrés de Usaragá, según lo dispuesto en el artículo 119 del Decreto Ley 4635 de 2011.

Que el 19 de julio del 2022, como consta en la respectiva acta¹, se realizó la asamblea de inicio de la caracterización de afectaciones territoriales del Consejo Comunitario de San Andrés de Usaragá, con el objetivo de tener un espacio ampliado con la comunidad para socializar la metodología a aplicar en la recolección de información en campo, el proceso de restitución y su alcance, conforme al artículo 118 y 119 del Decreto Ley 4635 de 2011.

Que producto de la caracterización de afectaciones territoriales, se cuenta con un informe elaborado a partir de la triangulación de la información recolectada con fuentes primarias y secundarias.

Que el informe de caracterización, acorde con el artículo 119 del Decreto Ley 4635 de 2011, contiene: i) la determinación del área del territorio afectado incluyendo su georreferenciación, los límites y su extensión, ii) identificación del estado de titulación del territorio colectivo, iii) usos del territorio, iv) antecedentes, circunstancias de tiempos, modo, lugar y contexto de cada afectación y daño territorial, v) Una relación detallada de los predios y bienes en cabeza de terceros ocupantes y oposiciones, vi) Una relación de todos los proyectos de extracción de recursos naturales, de infraestructura y de desarrollo ejecutados por terceros públicos o privados dentro del territorio y en sus áreas contiguas, vii) determinación de obras, proyectos o actividades legales o ilegales que afecten el territorio, viii) El censo de las comunidades y personas afectadas con su rol dentro de la comunidad, ix) una relación de los cultivos, plantaciones, bienes e infraestructura afectada por los hechos, x) Los obstáculos jurídicos que impiden la protección efectiva de los territorios objeto de restitución, xi) información sobre los conflictos intra e interétnicos relacionados con el territorio, xii) toda la información que aporten las instituciones respecto del territorio afectado, xiii) toda la información que sea pertinente para cumplir el objeto de la caracterización, y iv) recomendación sobre la inscripción o no en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.

Que el informe de caracterización fue avalado por el Consejo Comunitario de San Andrés de Usaragá el 27 de octubre del 2022, en asamblea de cierre realizada en el municipio del Bajo Baudó - Pizarro².

Que en la caracterización se identificaron las siguientes afectaciones territoriales: abandono, confinamiento, afectación al ambiente, a la autonomía y autoridades propias las cuales se generaron con ocasión al conflicto armado interno y/o acciones vinculadas directa o indirectamente a éste, posteriores al 1 de enero de 1991.

Que en los casos en los que la caracterización se concluya la existencia de afectaciones territoriales, la Unidad debe inscribir el respectivo territorio en el Componente Étnico del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de acuerdo con el artículo 120 del Decreto Ley

¹ Acta de asamblea de inicio del informe caracterización de afectaciones territoriales, realizada en el municipio del bajo Baudó el día 19 de julio del 2022. Documento que se adjunta al presente.

² Acta de asamblea de cierre del informe caracterización de afectaciones territoriales, realizada en el municipio del bajo Baudó el día 27 de octubre del 2022. Documento que se adjunta al presente.

RD-CR-MO-05
V2



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Sede Central

Carrera 13° No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) – Teléfonos (571) 3770300, 4279299 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212 Bogotá D.C., -
Colombia - Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RZE 0620 de 2022 Hoja N°. 3

Continuación de Resolución RZE 0620: "Por medio de la cual se adopta el informe de caracterización de afectaciones territoriales, en el marco del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1071674, correspondiente al Consejo Comunitario de San Andrés de Usaragá, ubicado en el municipio del Bajo Baudó departamento de Chocó."

4635 de 2011. Así mismo, se establece que la inscripción del territorio es requisito de procedibilidad para iniciar el proceso de restitución en su etapa judicial.

En virtud de lo anterior, la Directora de Asuntos Étnicos.

RESUELVE:

PRIMERO. Adoptar el informe de caracterización de afectaciones territoriales del Consejo Comunitario de San Andrés de Usaragá, ubicado en el municipio del Bajo Baudó, departamento de Chocó.

SEGUNDO. Comunicar la presente resolución al representante legal del Consejo Comunitario de San Andrés de Usaragá ubicado en el municipio del Bajo Baudó, departamento del Chocó, e informar que la comunidad podrá solicitar la ampliación o corrección de la caracterización en aquellos aspectos que considere deben ser complementados, la cual será evaluada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas en el término de los treinta (30) días hábiles siguientes.

TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

CUARTO: Se anexa al presente acto administrativo el Informe de caracterización de afectaciones territoriales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C. a los seis (6) días del mes de diciembre de 2022.



JHENIFER MARÍA MOJICA FLOREZ
DIRECTORA DE ASUNTOS ÉTNICOS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

Proyectó: Divann Danneth Gomez Correa, Profesional jurídico, coordinación de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Revisó: Camilo Ernesto Villamil Gómez, asesor jurídico, coordinación de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

Sally del Carmen Lozano Hinestroza, Líder Grupo Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

RD-CR-MO-05
V2



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Sede Central

Carrera 13° No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) – Teléfonos (571) 3770300, 4279299 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212 Bogotá D.C., -
Colombia - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion